



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-47663948-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2020-60306571- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-692-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y las escalas salariales obrantes en la página 1 del RE-2020-60306147-APN-DGD#MT, y en la página 1 del RE-2020-60306273-APN-DGD#MT, ambos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **881/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.27 14:35:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.27 14:35:22 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Agosto de 2020, la Federación Trabajadores de Industrias de la Alimentación (F.T.I.A.), representada por los paritarios Héctor Ramon Morcillo, José Francisco Varela, Norma Viviana Córdoba, Oscar Anibal Lana y con el patrocinio del Dr. Adolfo Matarrese, constituyendo domicilio electrónico en ftia@ftia.org.ar; y por la otra parte, la Cámara Argentina de Productores Avícolas (C.A.P.I.A.), representada por los Sres. Javier Prida, Santiago Perea, Hugo Faggiano, Héctor Eberle, Marcelo Perazzi, German Cichero, Octavio Gaspar - paritarios, constituyendo como domicilio electrónico capia@capia.com.ar se ha llegado al siguiente acuerdo salarial del CCT 769/19 el cual consiste en lo siguiente:

1. Salario Septiembre de 2019 al mes de Agosto del 2020 (Anexo A)

PRIMERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el día 31 de Agosto del 2020 y complementa la paritaria comprendida entre el mes de Setiembre 2019 hasta el mes de Agosto del 2020 inclusive.

SEGUNDA: Decreto 14/2020. Las partes por medio de la negociación paritaria resuelven incorporar la suma de \$ 4 000.-, dispuesta por el decreto 14/2020, a las escalas salariales del CCT N° 769/19 a partir del mes de Agosto de 2020, conforme planilla anexo que se adjunta en la cual se detallan los salarios convencionales. Con ello y en cumplimiento del artículo segundo del decreto 14/2020, el mismo se tiene por incorporado a las escalas salariales del CCT N° 769/19.

TERCERA: Las partes manifiestan que con el acuerdo alcanzado, se da por cumplimentada la revisión salarial prevista en la negociación paritaria que abarca el periodo Septiembre 2019 a Agosto 2020.

Este acuerdo será objeto de presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su homologación correspondiente.

En plena conformidad se suscribe la presente y su anexo A en su lugar y fecha citados.

POR C.A.P.I.A.

POR F.T. I.A

The image shows several handwritten signatures. On the left side, under the heading 'POR C.A.P.I.A.', there are three distinct signatures. On the right side, under the heading 'POR F.T. I.A', there are two signatures. The signatures are in black ink and appear to be cursive or stylized.

PLANILLA DE SALARIOS BASICOS - CCT N° 769/19				
Industrialización de Huevos				
	Septiembre a	Enero a	Abril a	
	Diciembre.2019	Marzo. 2020	Junio.2020	Agosto. 2020
SECTOR PRODUCCION				
OPERARIO GENERAL	34589,77	38107,37	41038,70	45039,98
OPERARIO CALIFICADO	37257,94	41046,89	44204,34	48514,26
MEDIO OFICIAL	42514,66	46838,18	50441,12	55359,13
OFICIAL INDUSTRIAL	47174,01	51971,37	55969,17	61426,16
SUPERVISOR DE PRODUCCION	49882,02	54954,76	59182,05	64952,30
SECTOR DE GESTION DE CALIDAD Y DESARROLLO				
OPERARIO DE LABORATORIO	42514,67	46838,19	50441,13	55359,14
SECTOR DE MANTENIMIENTO				
OPERARIO GENERAL DE MANTENIMIENTO	37257,94	41046,89	44204,34	48514,26
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	46138,60	50830,66	54740,71	60077,93
OFICIAL MATRICULADO Y/O ESPECIALIZADO	49324,49	54340,53	58520,58	64226,33
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	49882,02	54954,76	59182,05	64952,30
SECTOR DE ADMINISTRACION				
CATEGORIA 1	34629,59	38151,24	41085,95	45091,83
CATEGORIA 2	40025,68	44096,09	47488,10	52118,19
CATEGORIA 3	45760,28	50413,86	54291,85	59585,31
OTRO PERSONAL				
PORTEROS Y/O SERENOS	36282,27	39971,99	43046,76	47243,82
CHOFERES Y CHOFERES REPARTIDORES	37934,94	41792,74	45007,56	49395,80
CHOFER DE LARGA DISTANCIA	45541,25	50172,56	54031,99	59300,11
AYUDANTE DE REPARTIDOR	34629,59	38151,24	41085,95	45091,83
ENCARGADOS - SUPERVISORES	49882,02	54954,76	59182,05	64952,30
ALMUERZO / CENA (ART. 14)	528,63	582,39	627,19	688,34
ADICIONAL ARTICULO 9	2,47	2,72	2,93	3,21

POR C.A.P.I.A.

POR F.T.I.A.

Handwritten signatures and initials are present below the table, including several large, stylized signatures and smaller initials.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 692-23 Acu 881-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.